



# Resolución Jefatural

**N° 00088-2024-ANIN-JEF**

Lima, 28 de junio de 2024

**VISTO:**

El Informe N° D00000014-2024-ANIN/DGP de la Dirección de Gestión de Predial, el Informe N° D0000312-2024-ANIN/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Ley N° 31841 se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo;

Que, los numerales 78.1 y 78.2 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, siendo indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2024-ANIN-JEF, se delega en el/la Directora/a de Gestión Predial de la Autoridad Nacional de Infraestructura facultades en materia de adquisiciones por trato directo y reconocimiento de mejoras y gastos de traslado, las mismas que tiene vigencia durante el Año Fiscal 2024;

Que, el literal k) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura, aprobado por Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA, establece que la Jefatura tiene como función suscribir contratos, acuerdos y/o convenios con entidades nacionales e internacionales de acuerdo al marco normativo vigente, vinculados a las funciones y competencias de la Autoridad Nacional de Infraestructura;

Que, el artículo 61 del antes citado Texto Integrado establece que la Dirección de Gestión Predial es el órgano de línea responsable de gestionar las acciones necesarias para la adquisición, expropiación, transferencia de los predios y bienes inmuebles a favor de la ANIN, para el desarrollo de la infraestructura a su cargo, así como ejercer las facultades coactivas de conformidad con la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° D00000014-2024-ANIN/DGP de la Dirección de Gestión Predial se propone delegar al Director de esta Dirección la facultad de suscribir Convenios de Liberación de Interferencias para la correcta ejecución de los proyectos



# Resolución Jefatural

de inversión a cargo de la Autoridad Nacional de Infraestructura, en atención a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, y sus modificatorias;

Que, al respecto, el literal v) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura señala dentro de las funciones de la Jefatura la de delegar en el/la Gerente/a General o en otros/as funcionarios/as o servidores/as, las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función, dentro de las competencias de la ANIN;

Que, teniendo en cuenta los informes de los vistos, es necesario delegar la facultad de suscribir Convenios de Liberación de Interferencias a fin de optimizar y agilizar la ejecución de los proyectos o programas de inversión a cargo de la ANIN;

Que, con los visados de la Dirección de Gestión Predial y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura; y, la Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Incorporación**

Incorporar en el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 021-2024-ANIN-JEF, que delega facultades a el/la Directora/a de Gestión Predial de la Autoridad Nacional de Infraestructura durante el Año Fiscal 2024, la siguiente facultad:

### ***“Artículo 1.- Delegación de facultades al/a la Director/a de la Dirección de Gestión Predial***

*Delegar en el/la Director/a de Gestión Predial de la Autoridad Nacional de Infraestructura, las siguientes facultades:*

*(...)*

### ***En materia de liberación de interferencias:***

*Suscribir los convenios de Liberación de Interferencias con Empresas Prestadoras de Servicios y otros titulares en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1192, y sus modificatorias.”*

### **Artículo 2.- Observancia de requisitos legales**



# *Resolución Jefatural*

La delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución Jefatural comprende las atribuciones de suscribir convenios de liberación de interferencias, sin eximir de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

### **Artículo 3.- Plazo de la delegación**

La delegación de facultades autorizada mediante la presente Resolución Jefatural tiene vigencia durante el Año Fiscal 2024.

### **Artículo 4.- Notificación**

Notificar la presente Resolución Jefatural a la Dirección de Gestión Predial, para los fines correspondientes.

### **Artículo 5.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura ([www.gob.pe/anin](http://www.gob.pe/anin)) en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

HERNÁN YAIPEN ARESTEGUI  
JEFE  
Autoridad Nacional de Infraestructura